

## INFORME DE OBSERVACIONES A INFORME DE IMPACTO CLIMATICO

Referencia. Código expediente: 0003-2762-2024-000001

**Titular:** Departamento de Salud. Secretaría general técnica. Negociado de apoyo jurídico. **Objeto:** Anteproyecto de Ley Foral de carrera profesional del personal del Departamento de

Salud y sus OOAA, excluido el facultativo sanitario y diplomado sanitario.

Unidad gestora: Servicio de la Oficina de Cambio Climático de Navarra

## 1. Fundamentación y objeto del informe

El artículo 16.1 de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética, establece que "En los procedimientos de elaboración de leyes forales y de disposiciones de carácter general y en la actividad planificadora que promuevan o aprueben las administraciones públicas de la Comunidad Foral de Navarra, se deberá incorporar la perspectiva climática, de conformidad con los estándares o los objetivos indicados en esta ley foral y en la planificación estratégica en materia de cambio climático y energía " y el artículo 16.2 establece que "El órgano encargado de tramitar cualquier iniciativa normativa o planificadora deberá incorporar, con carácter preceptivo, una evaluación de impacto climático, que tendrá por objeto analizar la repercusión del proyecto en la mitigación y la adaptación al cambio climático".

Asimismo, el artículo 71 de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética, dispone que "En los procedimientos de elaboración de anteproyectos de ley foral, de proyectos de decretos forales y de instrumentos de planificación territorial y sectorial, deberá incorporarse la perspectiva climática, de conformidad con los objetivos indicados en esta ley foral y en la planificación aprobada". Y se añade que "En el procedimiento de elaboración de anteproyectos de ley foral y proyectos de decretos forales, el informe de evaluación de impacto climático de las iniciativas normativas se realizará por el departamento competente en medio ambiente".

Con fecha 6 de junio de 2024, la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud ha remitido a la Oficina de Cambio Climático de Navarra el Anteproyecto de Ley Foral de carrera profesional del personal del Departamento de Salud y sus OOAA, excluido el facultativo sanitario y diplomado sanitario, así como el informe de impacto climático, para que se analice el impacto de la norma en materia de cambio climático.

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-24 10:10:30

## 2. Identificación del impacto climático

El informe señala, en cuanto al efecto previsible del proyecto normativo con respecto al impacto climático, lo siguiente:

Revisado el texto del anteproyecto de Ley Foral citado, el efecto previsible del proyecto normativo con respecto al impacto climático, se considera que va a ser neutro ya que la aplicación directa del mismo no conlleva ningún impacto medioambiental

## 3. Valoración del impacto climático

Examinada la norma remitida, la misma se limita a "establecer el sistema de carrera profesional aplicable al personal sanitario del Departamento de Salud y sus organismos autónomos incluido en su ámbito de aplicación", sin definir o aplicar políticas, medidas u otros instrumentos que guarden relación o puedan afectar al cambio climático, por lo que se considera que no tiene impacto sobre el cambio climático, ni en materia de mitigación, ni de adaptación.

Por estos motivos, no se observan inconvenientes para su tramitación.

Pamplona, 21 de junio de 2024

2024.06.21

10:47:10 SEÑAS BEA +02'00'

Fernando

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE LA OFICINA DE CAMBIO CLIMÁTICO DE NAVARRA Fernando Señas Bea



Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-24 10:10:30